

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

-AUTO: 1689.
-PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.
-DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
-DEMANDADO: IURIS SERVICES ABOGADOS S.A.SY OTRO
-RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2022-00243-00.

VEINTICUATRO (24) DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTIDOS (2022)

En una revisión del expediente, se observa que la parte demandante solicita la corrección del auto **No. 1406** del 25 de mayo de 2022, por medio del cual se libró mandamiento de pago, en el sentido de señalar que la fecha de presentación de la demanda corresponde al 20 de abril de 2022 y aclarar el literal c) cuya fecha de causación de las cuotas del pagare No 8150085562, son a partir del día 17 de diciembre de 2021 y hasta la cuota de fecha 16 de marzo de 2022, solicitud a la cual el Juzgado accederá al tenor de lo establecido en el art. 286 del C. G. del P., y el en el entendido que dicha corrección se puede corroborar en el escrito de la demanda que se tiene como base del presente proceso. Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR el Auto No. **1406** del 25 de mayo de 2022, en el sentido de indicar lo siguiente:

1. Para todos los efectos, la fecha de presentación de la demanda corresponde al 20 de abril de 2022.
2. Modificar el literal **c** en el siguiente sentido: **c)** Por concepto de intereses de plazo de tres (3) cuotas, a partir del día 17 de diciembre de 2021 y hasta la cuota de fecha 16 de marzo de 2022, de conformidad al pagaré No. 8150085562 suscrito el 16 de diciembre de 2019

SEGUNDO: Los demás apartados del mencionado auto quedaran tal cual como fueron consignados.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA